

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, LA FUNDACIÓN CAIXALTEA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA PARA LA REALIZACIÓN DE LA III BECA BECA-RESIDENCIA PAISAJE ALTEA

Elche a 14 de septiembre de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF, con domicilio social en, en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra la Fundación Caixaltea (en adelante CAIXALTEA), CIF nº con domicilio social en En representación de la misma, D. José Miguel Cortés Asencio, en calidad de Presidente de la Fundació Caixaltea.

Y de la otra, el Ayuntamiento de Altea con CIF nº con domicilio social en, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, D. Diego Zaragoza Llorens, en calidad de Concejal de Cultura, según el Decreto de Delegación de Alcaldía Presidencia de fecha 19 de junio de 2015.

EXPONEN

1. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en contribuir a la mejora económica y social de los pueblos, estableciendo para ello relaciones de intercambio en los campos académico, científico y cultural.

- II. Que la Fundació CAIXALTEA es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines: *“La promoción y desarrollo de programas y actividades relacionados con la ciencia, la formación, la educación, el deporte, la cultura, la investigación y la difusión tecnológica”*, entre otros.
- III. Que el Ayuntamiento de Altea, en cumplimiento de los fines de interés general que tiene encomendados, estima necesario colaborar en cuantos cursos y actividades culturales permitan profundizar la mejora de la calidad de vida de los colectivos sociales a los que se dirige esta acción.
- IV. Que tanto la Universidad Miguel Hernández de Elche como la Fundació CAIXALTEA y el Ayuntamiento de Altea están de acuerdo en establecer una colaboración con el objeto de fomentar a estudiantes de Bellas Artes matriculados en alguna universidad española para que desarrollen su proyecto artístico relacionado con la práctica del paisaje y referido al contexto cultural, geográfico y social de Altea.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Universidad Miguel Hernández de Elche, la Fundació CAIXALTEA y el Ayuntamiento de Altea,

CONVIENEN

Estrechar sus relaciones institucionales y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen los contactos y colaboraciones ya existentes y futuras.

A tal fin, formalizan el presente convenio específico de colaboración para la organización de la segunda convocatoria de BECA-RESIDENCIA PAISAJE DE ALTEA.

CLÁUSULAS:

Primera.- Es objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la facultad de BBAA, La Fundació Caixaltea y el Ayuntamiento de Altea, para organizar la Tercera Convocatoria de la BECA-RESIDENCIA PAISAJE ALTEA.

Este proyecto recoge y mejora, la dilatada colaboración que estas tres entidades históricamente han desarrollado, con los concursos de pintura que desde años se convocaban.

Constituye el espíritu de estas becas ofrecer la posibilidad a estudiantes de Bellas Artes matriculados en alguna universidad española, para que puedan desarrollar

su proyecto artístico relacionado con la práctica del paisaje y referido al contexto cultural, geográfico y social de Altea.

Las bases recogen los compromisos del alumnado seleccionado, entre otras, de dejar dos obras para el fondo pictórico de las entidades organizadoras, que se distribuirán del siguiente modo: 1 obra de cada autor para la Fundació Caixaltea, 3 obras a elegir por el Ayuntamiento de Altea y 3 obras para la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las actuaciones de cada una de las partes y a las que se contraerá exclusivamente la responsabilidad de cada una de ellas, serán las siguientes:

a) La Universidad Miguel Hernández

La Universidad Miguel Hernández de Elche ofrecerá las instalaciones de la Facultad de Bellas Artes del Campus de Altea. El Departamento de Arte ha elaborado las bases de la convocatoria, además hará la selección del alumnado participante y coordinará a través de dos docentes el seguimiento de la beca que se desarrollará en septiembre (preferentemente las dos primeras semanas). El Vicerrectorado de Cultura ofrecerá la Unidad de diseño para editar el catálogo y ofrecerá la difusión de la obra realizada en la estancia mediante exposiciones, notas en prensa o vía online.

b) La Fundació Caixaltea

La Fundació Caixaltea aportará una colaboración económica por un importe de 3.400€, con el que se sufragarán las diversas partidas (transporte, comidas, dietas, exposición, catálogos)

c) El Ayuntamiento de Altea

El Ayuntamiento de Altea ofrecerá a los alumnos, durante su estancia en Altea del 4 de agosto al 18 de septiembre de 2016, la pernoctación en la finca de Santa Bárbara de Altea la Vella. Para ello, aprobará la exención de tasas del edificio en cuestión durante el periodo anteriormente señalado y para el fin expuesto.

Asimismo, facilitará el espacio expositivo en ALTEA para la muestra de las obras realizadas durante la residencia de los alumnos participantes en la convocatoria de la 3ª Beca- Residencia Paisaje Altea. Las fechas de exposición serán del 16 de septiembre al 14 de octubre de 2015.

Correrá por cuenta del Ayuntamiento el vino de honor que se ofrezca el día de la inauguración.



Ajuntament d'Altea

Segunda.- El presente convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta la conclusión de la actividad objeto del mismo y tendrá un carácter anual.

Tercera.- El presente Convenio tendrá naturaleza administrativa debiéndose acudir al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con carácter supletorio, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Cuarta.- De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es>. Así mismo, el Ayuntamiento de Altea se compromete a publicarlo en su portal de transparencia, al estar sometido a las exigencias de publicidad activa contemplada en la Ley Valenciana 2/2015, de 2 de abril.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los intervinientes firman este convenio, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA FUNDACIÓN CAIXALTEA

Fdo.: Tatiana Sentamans
Vicerrectora de Cultura y
Extensión Universitaria
(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015
(DOCV núm. 7522, de 11/05/15),
en relación con la RR 730/2011,
de 19 de mayo, DOCV núm. 6530,
de 27 de mayo de 2011)

Fdo: José Miguel Cortés Asencio
Presidente
Fundación Caixaltea



Ajuntament d'Altea

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA

Fdo: Diego Zaragozı Llorens
Concejal de Cultura